

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 1 de septiembre de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suízos	252,970
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos, moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DEL AIRE

Delegación Regional de la Junta Liquidadora de Material

CUATRO VIENTOS**SUBASTA**

Se celebrará en esta Maestranza el día 17 del próximo septiembre, a las quince horas, y comprende automóviles, motores de avión y material diverso.

Detalles, en Junta Liquidadora de Material del Ministerio del Aire y en esta Maestranza Aérea.

Cuatro Vientos, 25 de agosto de 1952.—El Capitán Secretario, Antonio R. Tourón.

2.255-O. y 2.ª 1-9-52

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.**CONCURSO PÚBLICO**

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la adquisición y montaje de un aparato de Rayos X, para la Clínica de la Obra Sindical «Dieciocho de Julio», de Jerez de la Frontera, cuyo tope máximo del precio del aparato a adquirir no podrá exceder de 90.000 pesetas, incluido el montaje del mismo, en las dependencias destinadas al efecto de la mencionada Clínica.

Podrán concurrir a él las Casas comerciales españolas de reconocida solvencia económica y moral y dedicadas a esta actividad.

Para la admisión de proposiciones se efectuarán, durante los quince días siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiéndose dirigir estas proposiciones al Delegado provincial de Sindicatos (Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales), avenida Ramón de Carranza, 20 (Cádiz), verificándose la apertura de pliegos al día siguiente de haber finalizado el plazo de presentación y en días naturales, a las dieciocho horas.

Cada concurrente presentará dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo uno de ellos las referencias técnicas y el resguardo del depósito de la cantidad que se exige como fianza provisional, incluyéndose en el otro pliego la proposición económica, teniendo que venir cada documento con su reintegro oficial, con arreglo a la Ley del Timbre.

En la indicada Delegación Provincial de Sindicatos de Cádiz estarán de manifiesto las condiciones para optar a tal concurso.

Los licitadores o concursantes depositarán en la Administración Sindical Pro-

vincial de Cádiz la fianza provisional del 2 por 100 del importe del precio del aparato de Rayos X a adquirir.

La Mesa será presidida por el Vicesecretario provincial de Obras Sindicales como Presidente de la Comisión Permanente de la Asamblea Asistencial, y todos los Vocales componentes de la misma, así como el Notario que por su turno le corresponda, quien dará fe del resultado de tal concurso.

Terminada la apertura de pliegos, la Mesa adjudicará, con carácter provisional a la proposición que dentro de las que ofrezcan mejores condiciones técnicas resulte más beneficiosa, haciendo constar asimismo relación detallada de los concursantes que se hayan presentado y propuesta formulada por los mismos.

Todo concursante que se considere agraviado con la decisión de la Mesa, podrá formular, a las cuarenta y ocho horas de celebrado el acto, por escrito dirigido al Delegado nacional de Sindicatos, recurso razonado contra la indicada resolución.

A los concursantes cuya proposición haya sido desestimada por la Mesa, se le entregará (con excepción de su propuesta económica) todos los demás documentos presentados y el resguardo de la fianza constituida, a fin de que ésta le sea devuelta. Al que resulte adjudicatario provisional de tal concurso se le entregará íntegra la documentación presentada.

Dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de haberle sido adjudicado definitivamente la adquisición y montaje del aparato de Rayos X, procederá a su instalación y a su terminación en un plazo de treinta días.

La fianza definitiva que tendrá que depositar el adjudicatario es el 4 por 100 del coste del aparato y de su instalación.

De la iniciación de la instalación del aparato de Rayos X, así como de la recepción provisional y definitiva de las mismas, se levantará acta, que firmarán el Director Médico de la Obra Sindical «Dieciocho de Julio» y el Director Médico local de dicha Obra en Jerez de la Frontera.

Son de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, tanto en la Prensa local como en los «Boletines Oficiales», así como de los impuestos de timbre, si existiesen.

Cádiz, 24 de junio de 1952.

2.254-O.

FISCALIAS PROVINCIALES DE TASAS**MADRID****Comisión para la venta de vehículos
automóviles incautados**

El próximo día 17 de septiembre, a las dieciocho horas, tendrá lugar en los locales de esta Fiscalía Provincial, sita en la calle de Santa Catalina, 7, subasta de dos camiones marca «Diamont» y «Chevrolet», con arreglo a los precios fijados en las actas de tasación extendidas al efecto y demás condiciones que figuran en los pliegos expuestos en esta dependencia, pudiendo ser examinados los vehículos expresados en el almacén de la Fiscalía Superior, calle de Pironia, 8 (antigua calle Sur-Ventas), desde la publicación del presente anuncio hasta el día 15, inclusive.

Los impresos de proposición serán facilitados a los interesados en estas oficinas, debiendo ser presentados durante los días que median entre la publicación del presente anuncio y las trece horas del día 15 fijado, que quedará definitivamente cerrada la admisión de proposiciones.

El importe de los anuncios correspondientes a esta subasta será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Madrid, 30 de agosto de 1952.—El Presidente de la Comisión, Ignacio Divar Peretelegui.

2.266-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA**BARCELONA****AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: «Empresa Lanera, S. A.»
Objeto de la ampliación: Instalación de un batuar, cinco cardas de estambre, diez peinadoras y dos guills.

Producción: Con la instalación antigua, 120.000 kilogramos de peinado; con la ampliación, 200.000 kilogramos de peinado.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 6 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, Francisco J. Osés.

7.513-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Novellas Barón.

Objeto de la petición: Fabricación de tacos perfeccionados para telares en Berga.

Producción: Unos quinientos tacos diarios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 6 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

7.515-O.

CADIZ**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Juan Pérez Sánchez Jimena Frontera.

Objeto de la instalación: Un cinematógrafo de invierno en la barriada de San Pablo.

Capacidad: Este cinematógrafo tendrá una cabida de 359 localidades.

Todos los elementos y materias primas a emplear en esta instalación serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación (plaza de España, 15), en un plazo de diez días.

Cádiz, 18 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio R. Guerra y de Guernica.

7.511-O.

DISTRITOS MINEROS**GRANADA-MALAGA****Provincia de Granada**

Firme el Decreto de esta Jefatura, cancelando y declarando sin curso y fenecido el expediente de permiso de investigación, en estado de tramitación, con motivo de la renuncia hecha por su interesado, denominado «Clemencia», número 28.931, del término municipal de Güejar-Sierra, de esta provincia de Granada, se admitirán nuevas solicitudes sobre el terreno comprendido por el mismo, a contar de los ocho días siguientes al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo presentarse los escritos correspondientes en esta Jefatura de Minas, plaza de los Campos Eliseos, nú-

mero 10, durante las horas que para el despacho del público rijan.
Granada, 6 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe, Luis García-Alix.
2.894—O.

Firme el Decreto de esta Jefatura, cancelando y declarando sin curso y fenecido el expediente de permiso de investigación, en estado de tramitación, con motivo de la renuncia hecha por su interesado, denominado «Santa Virgen de los Remedios», núm. 28.973, del término municipal de Iznalloz, de esta provincia de Granada, se admitirán nuevas solicitudes sobre el terreno comprendido por el mismo, a contar de los ocho días siguientes al de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo presentarse los escritos correspondientes en esta Jefatura de Minas, plaza de los Campos Eliseos, núm 10, durante las horas que para el despacho del público rijan.

Granada, 2 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, Luis García-Alix.
2.893—O.

HUELVA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber:

Que con fecha 11 de julio actual, y por el Ministerio de Industria, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación en esta provincia:

Número 13.351, «Nuestra Señora del Rocío», 20 hectáreas de mineral manganeso, término de Valverde del Camino; concesionario, don Diego Romero Pérez.

Número 13.362, «Sotileza», 28 hectáreas de mineral de manganeso, término de Cortegana; concesionario, don Fernando González de las Cuevas y Ruiz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 28 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, F. Ponte.
2.890—O.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber:

Que siendo firme la resolución de esta Jefatura de Minas, que decretó la cancelación del expediente de permiso de investigación «Peña del Aguila», número 13.451, del término municipal de Nerva, de esta provincia, por falta de presentación por el peticionario, don Leopoldo Gallardo Hermoso, de los documentos exigidos por el artículo 35 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, de acuerdo con lo que se dispone en el párrafo segundo del apartado b) del artículo 168 de dicho Reglamento, se hace público por medio de esta publicación, advirtiendo que, según este último artículo citado, los terrenos quedan francos y registrables, pudiendo admitirse nuevas solicitudes sobre los mismos transcurridos que sean ocho días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Huelva, 21 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, F. Ponte.
2.891—O.

LA CORUÑA

Provincia de La Coruña

Se hace saber que por el Ministerio de Industria han sido otorgados los permisos de investigación siguientes:

«Hermida», número 3.071, de 20 pertenencias de caolín, solicitado por doña Eulogia Piñeiro Anido en el Ayuntamiento de Puentevedra.

«Vilar», número 3.095, de 20 pertenencias de estaño y otros, solicitado por don Miguel Quintáns Antelo en el término de Buján.

«San Lázaro», número 3.118, de 46 pertenencias de estaño, volframio y otros, solicitado por don Ricardo Aguado Martínez y don Manuel Somoza Servia en el Ayuntamiento de Noya.

«Virgen del Socorro», número 3.135, de 40 pertenencias de volframio, estaño y otros, solicitado por don Jesús López Puente en el Ayuntamiento de Mazaricos.

«Manolo», número 3.168, de 28 pertenencias de volframio, estaño y otros, solicitado por don Manuel Gómez Riomayor en el Ayuntamiento de Carnota.

«Bertha María», número 3.239, de 139 pertenencias de estaño, volframio y otros, solicitado por doña Bertha María Pereira Ruiz en el Municipio de Carnota.

«Gloria María», número 3.242, de 48 pertenencias de estaño, volframio y otros, solicitado por don Manuel Mella Cacheda en el Ayuntamiento de Outes.

«San Nicolás», número 3.273, de 36 pertenencias de estaño y volframio, solicitado por don Nicolás Figueira Blanco en el Ayuntamiento de Carnota.

«Ana», número 3.274, de 25 pertenencias de volframio, estaño y otros, solicitado por don Nicolás Figueira Blanco en los Ayuntamientos de Mazaricos y Carnota.

«Tau», número 3.280, de 288 pertenencias de estaño, volframio y otros, solicitado por don Carlos González Conde y de Borbón en el término municipal de Son.

«Lobita», número 3.300, de 150 pertenencias de volframio y otros, solicitado por don Gustavo Llovo Varela en el Municipio de Santa Eugenia de Riveira.

«San Cosme», número 3.311, de 225 pertenencias de ferberita y otros, solicitado por don Ricardo Villar Cabeans y don Joaquín Moya García en el Ayuntamiento de Mazaricos.

«Dadivosa», número 3.319, de 44 pertenencias de volframio y otros, solicitado por don Emérito Alvarez Benito en el Ayuntamiento de Mazaricos.

«Carmiña», número 3.330, de 25 pertenencias de volframio y estaño, solicitado por don Francisco Castro Ramos en los términos municipales de Mazaricos y Carnota.

«San Pedro», número 3.348, de 150 pertenencias de ferberita y otros, solicitado por don Miguel Quintáns Antelo en el Municipio de Santa Comba.

«Portobravo», número 3.364, de 36 pertenencias de volframio, estaño y otros, solicitado por don José González Vázquez en el Ayuntamiento de Lousame.

«Mary-Blanca», número 3.373, de 169 pertenencias de volframio y otros, solicitado por don Julio Vázquez Conlledo en el Municipio de Cabana.

«Olguita», número 3.394, de 64 pertenencias de volframio y otros, solicitado por don Gustavo Llovo Varela en el término municipal de Santa Eugenia de Riveira.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 65 del vigente Reglamento General de Minería.

La Coruña, 5 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany.
2.898—O.

MURCIA

El Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Murcia.

Hace saber: Que por el Excmo Sr. Ministro de Industria se han concedido, con fecha 5 del pasado julio, los permisos de investigación siguientes:

Coto minero «Santa Bárbara», número N-20.689, para 25 pertenencias de mineral de plomo, en término municipal de Mazarrón, a don Luis Frigard Romero de Germes, vecino de Cartagena.

«Rosarito», número N-20.699, de 18 pertenencias de mineral de hierro, del término municipal de Mazarrón, a don José Corbalán Zamora, vecino de Mazarrón.

Murcia, 5 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Payá.
2.389—O.

TERUEL

Peticionario: «Marquina y Cia, S. L.»
Linea eléctrica de 10.00 V. para 10 KVA., entre el grupo oeste de la Sociedad Anónima Minera Catalano-Aragonesa, en término municipal de Ariño, y las explotaciones del peticionario en la mina «Porvenir», término municipal de Alloza.

Lo que se hace público para que, en el plazo de treinta días, puedan presentarse las reclamaciones oportunas por los que se crean perjudicados, en las oficinas de este Distrito Minero, donde se encuentra el proyecto para poder ser examinado.

Teruel, 8 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, José Alfaro.
472—O.

Peticionario: Empresa Nacional Calvo Sotelo.

Estación transformadora de 132.000/30.000 V. en la Val de Ariño, término municipal de Alloza, tomando la energía en alta de la línea de Aliaga a Zaragoza de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.»

Capacidad: 6.000 KVA.

Lineas a 30.000 V.

a) Estación transformadora a mina «La Oportuna», término municipal de Alloza.

b) Estación transformadora a Pozo San Juan, términos municipales de Alloza y Andorra.

Lineas a 10.000 V.

a) Pozo de San Juan a poblado minero de Andorra, término municipal de Andorra.

b) Pozo de San Juan a mina «Andorrana», estación machaqueo y estación ferrocarril, en término municipal de Andorra.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas, en las oficinas de este Distrito Minero, aquellos que se consideren perjudicados por esta petición, y en donde se encuentra el proyecto para ser examinado.

Teruel, 8 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, José Alfaro.
472-1—O.

TRANSFORMACIÓN DE FÁBRICA DE CAL HIDRÁULICA Y DE CEMENTO NATURAL EN FÁBRICA DE CEMENTO ARTIFICIAL

Peticionario: «Jacinto Ferrer, S. A.»

Objeto: Transformación de la fábrica de cal hidráulica y cemento natural autorizada en 14 de enero de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27-8-946), en aquel entonces a nombre de don Francisco Griñena Quilez, en fábrica de cemento artificial.

Serán empleados en su totalidad materiales de fabricación nacional.

Capital empleado: 1.500.000 pesetas.

Producción: 9.000 a 12.000 toneladas anuales.

Primera materia: Caliza, arcilla, lignito y fundente, procedentes de las canteras de su propiedad, en el término de Teruel y de los yacimientos diversos de la provincia.

Obreros empleados: 58.

Energía eléctrica: Suministrada por «Teledinámica Turolense, S. A.», con capacidad de 250 KVA.

Se hace pública esta petición para que cuantas personas se consideren perjudicadas por la misma puedan presentar los oportunos escritos, por duplicado, en esta Jefatura del Distrito Minero, plaza del General Varela, núm. 4, dentro del plazo de diez días, a partir de su publicación.

Teruel, 14 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, José Alfaro.
471—O.

VIZCAYA

Con fecha 27 de junio último ha sido otorgado por la Superioridad el siguiente permiso de investigación de mineral de cobre, a favor de don Sabino Gandarriabehia Aguirreche, vecino de Bilbao:

Número: N. 12.269.

Nombre: «Mina Caprichosa».

Mineral: Cobre.

Hectáreas: Quince.

Término municipal: Arrázola (Vizcaya).

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento de Minas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 2 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.
2.899—O.

NUEVA CONCESIÓN MINERA

Con fecha 7 de mayo del año en curso han sido otorgadas las siguientes concesiones de explotación:

N. 12.244, «Bolumburu», de 12 pertenencias de cuarzo, sita en «Bulum-Sarreta», del término municipal de Guecho (Vizcaya), a favor de don Amando Madariaga Achalandabaso, vecino de Bilbao (Erandio), calle de Julio Agustino, número 8, primero.

N. 12.249, Ignacio, de 16 pertenencias de cuarzo, sita en «Euharte», del término municipal de Sopelana y Urduliz (Vizcaya), a favor de don Marcos Basauri Arceo vecino de Berango, con domicilio en el caserío «Vista Alegre», del barrio de Lucategui.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento de Minas.

Bilbao, 8 de agosto de 1952.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.
2.897—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de junio de 1949 falleció en término de Rabodegalo (Orense) el obrero Asunción González Velasco, que trabajaba al servicio de José Bóveda Fernández.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 25 de agosto de 1952.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

DUERO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Francisco de Borja Lombardia Palacio, vecino de Cíaño de Santa Ana, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Asturias).

Clase de aprovechamiento: Recogida de residuos carbonosos entre el desagüe del lavadero de la Sociedad Hullera Vasco Leonesa y el puente de la R. E. N. F. E., aguas abajo del río Bernesga.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Bernesga.

Término municipal en que radicarán las obras: La Pola de Gordón (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguientes, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes fijado, pudiendo asistir al acto todas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 22 de agosto de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Fernando Ledesma.
2.880—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

T A J O

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Mariano R. de Torres Cárdenas.

Y de su representante: El mismo, domiciliado en la calle de Alcalá, núm. 52, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 78 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Término municipal en que radicarán las obras: Paracuellos de Jarama (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 21 de agosto de 1952.—El Ingeniero Director, Ramón M.ª Serret.

2.887—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

MURCIA

CONCURSO-SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y ENSERES

Rectificación

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23 del corriente mes de agosto, y en el de esta provincia del día 20 del mismo mes, por el que se anunciaba segundo concurso-subasta para la adquisición de material y enseres con destino al Hospital Provincial, se padeció el error material de referirse a los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 25 de mayo de 1952 y en el de la provincia del día 15 de igual mes y año, debiendo decir «en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 de junio de 1952 y en el de la provincia del día 14 de igual mes y año».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Murcia, 28 de agosto de 1952.—El Presidente, P. A., Miguel Pascual.
2.267—O.

TUEREL

SUBASTA DE SOLARES

En el «Boletín Oficial» de la provincia, número 102, de 25 de agosto de 1952, se publica anuncio, por tercera vez, de subasta para enajenación de cada una de las tres parcelas propiedad de esta Diputación, sitas en la partida de San Francisco, de la ciudad de Alcañiz, por el tipo de licitación de 44.744, 31.584 y 36.552 pesetas, respectivamente.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, más el timbre provincial, podrán presentarse, hasta las trece horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inser-

ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y el acto de la subasta tendrá lugar al siguiente día hábil de cumplido el plazo.

Fianza provisional para tomar parte en la subasta, 5 por 100 de la cantidad-tipo.

No se admitirá postura que no cubra el precio de tasación fijado a cada finca. Las fincas se hallan libres de colonos y arrendatarios.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones para la subasta de la parcela letra de la partida de San Francisco de la ciudad de Alcañiz, que conoce y acepta, se comprometo a adquirirla por el precio de (en letra), obligándose además a cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas.

(Fecha y firma.)

Tuerel, 27 de agosto de 1952.—El Presidente, Antonio Bernad.
2.268—O.

A Y U N T A M I E N T O S

AYERBE

La Alcaldía de Ayerbe, hace saber: Que por acuerdo municipal se saca a subasta pública la construcción de un edificio con diez viviendas, destinadas a Maestros y empleados, en esta villa, según proyecto aprobado en forma.

La licitación se hará por pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría durante las horas de oficina, en los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, contentiendo éstos la proposición en papel de clase sexta o, en su caso, reintegrada en forma, y llevará el sello municipal, uniéndose el resguardo de haberse cons-

tuído el depósito de 13.088,32 pesetas. Se acompañará por separado, en sobre cerrado, los documentos correspondientes a leyes sociales, incompatibilidades, poder, si la presentación es por delegación, éste bastantado por los Abogados don Gonzalo Goded y don Ramón Torrente, de Huesca, y documento acreditativo de hallarse al corriente de la contribución industrial.

El precio-tipo de subasta es de cuatrocientas treinta y seis mil doscientas setenta y siete pesetas cincuenta y nueve céntimos (436.277,59).

La proposición se ajustará al modelo que se publica al final, y el depósito o fianza definitiva será del 4 por 100 del valor del importe de la adjudicación de las obras, admitiéndose en metálico o valores admisibles.

La subasta se celebrará en el salón oficial de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al que termine la admisión. La Mesa estará constituida por el Alcalde o en quien delegue, el Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario municipal, que harán la adjudicación provisional; y la definitiva, en la forma prevista por la Ley y disposiciones aplicables.

El proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo y horas fijados para la admisión de pliegos.

Modelo de proposición

Don, vecino de, bien enterado del proyecto aprobado para la construcción de un edificio con diez viviendas para los señores Maestros de esta localidad, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, cuyo anuncio se ha publicado en forma, acepta ambos documentos y se compromete a su cumplimiento y a ejecutar las obras de esta subasta, a que se refieren los documentos aludidos, por el precio de pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Ayerbe, 23 de agosto de 1952.—El Alcalde (ilegible).
2.252—O.

BENICARLO

El Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad saca a subasta la construcción del pavimento del paseo de la Liberación, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en Secretaría, de nueve a trece horas, todos los días laborales.

El precio que ha de servir de base para la subasta es de 373.747,59 pesetas, a la baja.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, o en la Municipal, la cantidad de 18.687,37 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta, en concepto de depósito provisional, y el remanente constituirá la fianza de 37.375 pesetas. Esa fianza y los depósitos podrán constituirse en metálico o en cualquiera de los valores o signos de crédito que determina el artículo 10 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, siendo también admisibles las cédulas de crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastantados por el señor Secretario de la Corporación municipal o, en su defecto, por un Letrado en ejercicio en este partido judicial. Dichos poderes y demás documentos que hayan de bastantarse deberán presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta, no admitiéndose los que se presenten fuera de dicho plazo.

Las obras las dejará completamente terminadas dentro del plazo de tres meses, a contar del día en que den comienzo las mismas.

Al contratista se le expedirá mensualmente, por el señor Arquitecto inspector de las obras, certificación de las que lleve realizadas cada mes, a fin de que pueda percibir el importe de las mismas dentro de los treinta días siguientes de presentar la certificación en la Contaduría Municipal, previa su aprobación por el Ilmo. Ayuntamiento.

Todos los gastos que se originen en la subasta, incluso la inserción de anuncios, honorarios del fedatario, derechos reales e impuestos, serán de cuenta del contratista.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

La subasta se celebrará el primer día hábil después de haber transcurrido los veinte días hábiles siguientes de aparecer inserto el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y tendrá efecto en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustre señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro señor Concejal que se designe, a las doce horas del día que corresponda.

Los licitadores presentarán los pliegos de proposición bajo sobre cerrado, a satisfacción, a los que acompañarán el resguardo de depósito, en el Registro especial de la Secretaría Municipal, desde el día siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior hábil del día señalado para su celebración, de nueve a trece horas, siendo rechazado en el acto

de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

En el anverso de la plica en que se encierre la proposición deberá hacer constar el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de urbanización del paseo de la Liberación», y en el reverso se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se halla intacto.

Los pliegos se redactarán en papel debidamente reintegrado, con arreglo a la vigente Ley del Timbre y al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en esta ciudad, a los efectos dimanantes de esta subasta, en la calle, número, según documento de identidad que justifique su personalidad (détallese), enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por el Ilustrísimo Ayuntamiento para ejecutar, mediante subasta, las obras de pavimentación del paseo de la Liberación de esta ciudad, se compromete a llevar a efecto dichas obras con sujeción a los referidos proyectos y pliegos, por la cantidad del presupuesto, que es de 373.747,59 pesetas, y con la rebaja del unidades y céntimos por ciento (expresado en letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros que sean empleados en estas obras serán con arreglo a la legislación vigente.

(Fecha y firma del proponente.)
Benicarlo, 25 de agosto de 1952.—El Alcalde, Ramón Cid López.
2.253—O.

DURANGO

SUBASTA

Por el presente anuncio se saca a subasta pública la contratación de las obras de construcción del nuevo frontón municipal, bajo tipo de subasta de pesetas 2.796.396,05.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados, lacrados y reintegrados con póliza del Estado de 4,70 pesetas, hasta las doce horas del día 22 de septiembre próximo. Por separado se acompañará resguardo del depósito provisional, por un importe de 46.945,94 pesetas.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en esta Alcaldía a las doce horas del día 23 de septiembre venidero.

La fianza definitiva será la cantidad que resulte de aplicar la escala que fija la Ley de 17 de octubre de 1940 sobre el precio en que la subasta quede adjudicada.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, planos, así como el expediente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Durango, 25 de agosto de 1952.—El Alcalde, José Luis Azpiroz.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, piso, con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio de subasta para la contratación de las obras de construcción del nuevo frontón municipal, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, en la suma de ... pesetas (en número y letra), y comprometiéndose a ejecutar la totalidad de la obra en el plazo de ... y la primera etapa del proyecto en el plazo de ...

Durango a ... de ... de 1952.

(Firma del proponente.)
2.244—O.

HERENCIA (CIUDAD REAL)

CONCURSO-SUBASTA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de julio anterior, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra los pliegos de condiciones que han estado expuestos al público durante el plazo de ocho días, cumpliéndose así lo que determina el artículo 312 de la Ley Municipal de 16 de diciembre de 1950, se saca a concurso-subasta las obras de construcción de una plaza para Mercado de Abastos, de un edificio destinado a Centro Sanitario y las de ampliación del Cementerio Católico Municipal, en esta población.

Este concurso-subasta tendrá lugar el primer día hábil siguiente a los veinte, también hábiles, posteriores al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, o en el de la provincia, si éste fuera posterior; verificándose el acto en estas Casas Consistoriales a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Corporación y del Secretario del Ayuntamiento, que actuará como fedatario.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso-subasta, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y sello municipal correspondiente, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO o de la provincia, si fuera posterior, hasta el día anterior hábil al de la celebración del concurso-subasta, ajustadas al modelo que al final se inserta, y durante las horas de once a trece, en dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo el primero los documentos siguientes:

a) Relación de las obras anteriormente ejecutadas por el concursante, así

como medios de producción, trabajo y transporte de que dispone.

b) Copia de la escritura pública correspondiente que acredite la personalidad del firmante, en el supuesto de que éste actúe en nombre de otra persona individual o colectiva; y

c) Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional, equivalente al dos por ciento del tipo del concurso-subasta.

En el otro sobre se presentará la proposición con arreglo al modelo que se inserta al final.

El tipo que ha de servir de base para la licitación es el de dos millones ciento noventa y un mil seiscientos cuatro pesetas con veintidós céntimos, pudiendo hacerse por los licitadores las bajas que estimen oportunas.

La fianza provisional para tomar parte en este concurso-subasta será la del dos por ciento, y la definitiva, la del cinco por ciento del tipo del concurso-subasta, cuya cantidad podrá depositarse en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, en metálico, efectos de la Deuda Pública o cédulas de Crédito Local. El Ayuntamiento podrá también acordar la constitución de la fianza con garantía hipotecaria o personal suficiente, a juicio del mismo.

La Corporación se reserva el derecho de adjudicar definitivamente las obras al licitador que, aunque su propuesta no sea la más baja, le merezca más crédito y confianza, bien por su solvencia económica, por su moralidad profesional o por otras garantías que presente.

El Ayuntamiento sólo quedará obligado por la adjudicación definitiva de las obras; pudiendo, en consecuencia, declarar nulas todas las actuaciones de este expediente de concurso-subasta hasta el instante de dicha adjudicación definitiva.

A este concurso-subasta podrán concurrir los licitadores por sí o por medio de apoderado provisto de poder declarado bastante por cualquier Abogado de la provincia en ejercicio.

El plazo de terminación de las obras será el de un año, contado a partir de los diez días siguientes al en que se otorgue la correspondiente escritura. El plazo de garantía de dichas obras será el de seis meses.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de acordar la suspensión de alguna de las tres obras que comprende este pliego de condiciones, y el importe de la que no se ejecute, por el total que figure en el presupuesto facultativo correspondiente, sin baja alguna, será deducido de la cantidad en que haya sido hecha la adjudicación de todas las obras, no pudiendo por ello exigir el rematante cantidad ni indemnización de clase alguna.

El pago de las obras realizadas se efectuará mediante certificaciones autorizadas por el Director Técnico de las mismas y aprobadas por la Corporación Municipal.

Todos los gastos que origine este concurso-subasta, incluso los de inserción de anuncios, impuestos, derechos reales, timbres, pólizas, formalización del contrato, etcétera, serán de cuenta del contratista.

El rematante viene obligado a cumplir todo lo que se determina en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como el más exacto cumplimiento de la legislación vigente en relación a los contratos de trabajo.

El contratista deberá renunciar a todo fuero y privilegio, sometiéndose a los Tribunales del domicilio o jurisdicción de este Municipio que sean competentes.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran a disposición de quien lo interese todos los antecedentes relacionados con este concurso-subasta.

Herencia, 25 de agosto de 1952.—El Alcalde, José Buitrago Moreno.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., en nombre propio (o en nombre y representación

de ...), enterado de los proyectos, pliegos de condiciones facultativas y de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso-subasta de las obras de construcción de una plaza para Mercado de Abastos, de un edificio destinado a Centro Sanitario y las de ampliación del Cementerio Católico Municipal, en esta población, se comprometo a ejecutar las obras, con estricta sujeción a expresados proyectos y pliegos, por la cantidad de ... (en letra) pesetas ... céntimos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a las que rijan en esta población.

(Fecha y firma del proponente.)

2.245—O.

HOYO DE PINARES (AVILA)

SUBASTA DEL FRUTO DEL PIÑÓN

El día 23 de septiembre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia o la de quien legalmente me sustituya, con asistencia de un miembro de la Comisión de Montes y un funcionario del Distrito Forestal, la primera subasta sobre aprovechamiento del fruto del piñón del pino albar, de los montes de estos propios, números 70, 71, 72, 74 y 75 del catálogo, aforado en 60.000 hectolitros, por el quinquenio que comenzará el año forestal de 1952 a 1953 y terminará en el de 1956 a 1957, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de quinientas veinticinco mil setecientas setenta pesetas.

Las proposiciones optando a la subasta se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta, y reintegradas en forma, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, todos los laborables, desde las nueve a las trece horas; bien por sí o por persona apoderada, cuyo bastante de poderes podrá efectuarse por mediación de cualquiera de los Letrados con ejercicio en Avila o Cebreros; debiendo acompañar a la proposición el resguardo o carta de pago que acredite haber efectuado el depósito para licitar del cinco por ciento de la tasación de una anualidad, que asciende a la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta y siete pesetas y setenta céntimos (5.257,70), en la Caja General de Depósitos, en la Sucursal de la Provincia, o en la Depositaria de este Ayuntamiento, así como también documento que acredite la personalidad del proponente.

La fianza definitiva que el rematante deberá prestar como garantía del contrato será el veinte por ciento del importe de una anualidad, con arreglo al valor alcanzado en subasta, y los pagos de la subasta deberán efectuarse por anualidades, en el día 1 de noviembre.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados por los interesados todos los días laborables, en las horas de oficina.

Si no concurren licitadores a esta primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Hoyo de Pinares, 25 de agosto de 1952. El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., enterado del anuncio inserto en el número ... del «Boletín Oficial» de la provincia, referente a la subasta del fruto del piñón del pino albar, de los montes números 70, 71, 72, 74 y 75 del catálogo, sitios en término jurisdiccional de Hoyo de Pinares, de la pertenencia

del mismo, se obliga a ejecutar el citado aprovechamiento, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Caja General de Depósitos, en la Sucursal de esta provincia (o en la Depositaria de Fondos municipales) del cinco por ciento del importe de la tasación de una anualidad, según previene la condición cuarta del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

2.246—O.

HUELVA

En virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 30 de julio último, se anuncia concurso para contratar el seguro de incendios del Palacio Municipal.

Comprenderá el seguro de incendios:

a) El edificio destinado a Casa Consistorial, valorado en 6.000.000 (seis millones) de pesetas.

b) El mobiliario e instalación del mismo Ayuntamiento, valorado en 2.000.000 (dos millones) de pesetas; y

c) La biblioteca, relojes, cuadros, objetos de arte y plata, arañas de cristal y, en general, los muebles que tengan especial valor artístico, científico e histórico, valorados en 500.000 (quinientas mil) pesetas.

Las proposiciones para optar al concurso se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en pliegos cerrados y ajustadas al modelo que se inserta al final, desde el día siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior hábil al que se señale para el concurso, durante las horas de las diez a las doce. En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar al concurso del seguro de incendios del Palacio Municipal.»

El concurso se celebrará el día 2 de octubre próximo y hora de las doce, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro Teniente de Alcalde designado por la Comisión Municipal Permanente, y del señor Secretario de la Corporación.

Los licitadores que concurren en representación de otra persona deberán incluir dentro del pliego de proposición copia de la escritura de poder bastantada a su costa por cualquiera de los Letrados del Ilustre Colegio de esta capital.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para el concurso se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, desde las diez a las catorce horas.

A los efectos del artículo 312 de la Ley de Régimen Local, se hace constar que, expuesto al público durante ocho días el pliego de condiciones económico-administrativas del concurso, no se ha formulado ninguna reclamación.

Huelva, 27 de agosto de 1952.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día de, y condiciones para contratar el Seguro de Incendios del Palacio Municipal, mobiliario y demás objetos que enumera la condición primera del pliego del concurso, y conforme con las mismas, ofrece efectuar dicho seguro en las siguientes formas:

(Fecha y firma del proponente.)

2.263—O.

REINOSA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en la sesión del día 7 de julio último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 25 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de modificación y mejora en la conducción del abastecimiento de aguas de esta ciudad, bajo el tipo de cuatrocientas mil noventa y tres pesetas con setenta centimos (400.093,70).

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia de otro de éstos que designe la Comisión Municipal Permanente, el día 29 de septiembre, a las once horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado don Mariano F. Fontecha Saro, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y, además, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, el cinco por ciento del tipo de subasta, o sea la cantidad de veinte mil cuatro pesetas con sesenta y ocho céntimos (20.004,68), en concepto de fianza o depósito provisional para fomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate.

Las proposiciones se presentarán, con arreglo a lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo 15 del expresado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente de la publicación del presente edicto al anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de las nueve a las trece, en cuyos sobres deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de modificación y mejora en la conducción de abastecimiento de aguas de Reinosa.»

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Reinosa, 25 de agosto de 1952.—El Alcalde accidental, Paulino León.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a las obras de modificación y mejora en la conducción de abastecimiento de aguas de Reinosa, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

En ... a ... de ... de 1952.

2.250—O.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

SUBASTA

Aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de la Rúa Nueva, aprovechándose el material procedente del viejo que reúna las condiciones que se señalan para las nuevas, se anuncia a subasta la ejecución de las obras, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El precio-tipo para la subasta es el de 542.725,71 pesetas, cantidad a que asciende el presupuesto del proyecto aprobado, una vez deducido el 5 por 100 de imprevistos.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán constituir los licitadores en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, o en la Caja Municipal, la cantidad de 10.854,55 pesetas, que representa el 2 por 100 del tipo de subasta, en concepto de depósito provisional, cuyo depósito elevará el adjudicatario al 4 por 100 de la cantidad que se haya adjudicado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de ser firme la adjudicación, quedando así constituida la fianza definitiva.

3.ª La fianza podrá constituirse en metálico, valores del Estado o cedulas de Crédito Local, por tener éstas la condición legal de efectos públicos.

4.ª Los depósitos provisionales serán devueltos a los licitadores a quienes no se adjudique el remate, una vez adjudicada la subasta definitiva.

5.ª Ejecutándose las obras a medio de contribuciones especiales, la parte que corresponda satisfacer al Ayuntamiento se hará con cargo a las consignaciones que a este fin y a partir del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio, acuerde cada año incluir la Corporación, sin perjuicio de las que, a medio de habilitación, pudieran incluirse en el presupuesto ordinario en curso, por no existir en la actualidad partida alguna en el mismo para estas atenciones.

6.ª El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre accidentes del trabajo, jornada y retiro obrero, subsidio familiar, descanso dominical, fiestas retribuidas y demás disposiciones de carácter social, y al cumplimiento de la Ley y Reglamento de protección a la Industria nacional.

7.ª Será asimismo de su cuenta los gastos que origine la subasta, incluso los de inserción de anuncios, pago de impuestos de cualquier clase y los de reintegros municipales.

8.ª En cuanto al plazo de ejecución de las obras, multa en que pueda incurrirse y plazo de garantía, se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones.

9.ª El bastantear de poderes y demás documentos que lo exijan podrá hacerse ante cualquiera de los Abogados en ejercicio en esta ciudad, y presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que dicho bastantear origine.

10. Serán competentes para conocer en las cuestiones que pudieran surgir como consecuencia de la subasta y ejecución de las obras, los Tribunales de este partido judicial de Santiago.

11. El contrato que nace de la adjudicación será a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precios y rescisión de aquél, a no ser amparándose en disposiciones legales de obligado cumplimiento.

12. La subasta, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal, en el Palacio Consistorial, a las doce horas del primer día hábil, después de haber transcurrido los veinte días hábiles siguientes de aparecer inserto el anuncio

de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y tendrá lugar en acto público, presidido por el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y un miembro de la Permanente, nombrado por ésta, siendo autorizado por el Secretario.

13. Las proposiciones se extenderán en papel de clase sexta, reintegradas con sello municipal de dos pesetas, ajustándose al siguiente modelo:

N. N. N. (circunstancias personales), en el pleno goce de sus derechos civiles, formula proposición optando a las obras del proyecto de pavimentación de la Rúa Nueva, a base de aprovechar parte del material existente y con sujeción a las condiciones que constan en el expediente, comprometiéndose a realizarlas por la cantidad (se expresará en letra). Se comprometo también al cumplimiento de todas las Leyes sociales vigentes que sean de aplicación. (Fecha y firma.)»

14. A todo pliego de proposición se acompañará, por separado, documento de identidad personal y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

15. En el anverso de la plica que encierra la proposición deberá consignar el solicitante lo siguiente: «Propuesta para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la Rúa Nueva, aprovechando parte del enlosado existente.» (Fecha y firma del licitador.)

16. El plazo para la presentación de pliegos será el de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las horas de diez a trece, durante cuyo plazo estará de manifiesto en la oficina de Obras Municipales el proyecto con su Memoria y todos los demás documentos que integran el expediente.

17. La adjudicación se hará a la proposición más ventajosa, y si resultasen dos o más iguales se verificará en el mismo acto licitaciones por puja a la llana durante quince minutos, y de resultar igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación. Podrá reclamarse durante los cinco días siguientes, y la adjudicación definitiva la hará la Permanente, una vez resueltas las reclamaciones.

18. Una vez constituida la fianza definitiva, se celebrará, dentro de los diez días siguientes, el correspondiente contrato con el adjudicatario mediante escritura pública.

19. En todo lo no especificado en este anuncio se estará a lo prevenido en el Reglamento de Contratos Municipales, de 2 de julio de 1924, y disposiciones complementarias, así como al pliego de condiciones que figura en el expediente.

20. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, se hace constar que, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 17 de febrero del año de 1951, el edicto del acuerdo tomado por el Pleno, relativo al propósito de realizar las obras mediante subasta, no se presentó reclamación alguna durante el plazo de los quince días de exposición al público.

Santiago, 23 de agosto de 1952.—El Alcalde, Enrique Otero Aenlle.

2.259—O.

SEVILLA

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se convoca subasta pública para contratar las obras de reforma de la pavimentación y acerado de la calle San Julián, reparación central de la plaza del mismo nombre y pavimentación y acerado de las de Duque Cornejo y Santa Bárbara, con arreglo al proyecto aprobado, cuyo importe asciende a 295.251,04 pesetas.

El acto se verificará en la Casa Consistorial a los veintidós días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hora de las trece, con sujeción a las condiciones que constan en el expe-

diente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría municipal, Sección de Fomento, para conocimiento de los licitadores, verificándose la subasta en la forma reglamentaria establecida.

Para tomar parte en ella deberán presentarse dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo, uno, las referencias técnicas y cuantos antecedentes se consideren oportunos para acreditar su capacidad y aptitud para ejecutar las obras objeto de la licitación, consignándose inexcusablemente una relación de los trabajos ejecutados en los cinco años últimos, con cuantos datos con los mismos se relacionen; y el otro, la proposición económica con la baja que, en su caso, formule.

Se abrirán primeramente los sobres de las referencias técnicas, eliminándose los que no ofrezcan las necesarias garantías y no cumplan los requisitos establecidos en la cláusula 23 del pliego de condiciones económico-administrativas, los cuales se destruirán sin abrir, con arreglo a lo que se expresa en la referida cláusula.

Como depósito provisional habrán de constituir previamente la cantidad de pesetas 5.905,02, bien en las Arcas municipales o en la Caja General de Depósitos, pudiendo hacerse en efectivo metálico, valores municipales, en efectos públicos del Estado o en cédulas de Crédito Local, advirtiéndose que la fianza definitiva que ha de constituir el rematante asciende a 11.810,04 pesetas.

El pago de estas obras se hará con cargo al presupuesto ordinario en ejercicio, donde existe crédito habilitado en cuantía suficiente para ello.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo a las disposiciones de aplicación, sin haberse presentado ninguna.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de la Secretaría, desde el día siguiente a la publicación de este edicto, hasta el anterior al señalado para la licitación, en la forma indicada anteriormente, acompañada del resguardo del depósito exigido.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor serán bastanteados por los Letrados consistoriales.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones en el mismo acto de la subasta, se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas propuestas, y si subsistiera el empate una vez transcurrido dicho término, se resolverá por sorteo la adjudicación.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de, en la calle o plaza de, número, contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad las obras de reforma de la pavimentación y acerado de la calle San Julián, reparación central de la plaza del mismo nombre y pavimentación y acerado de las de Duque Cornejo y Santa Bárbara, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo, y haciendo la baja de, (tanto por ciento, por letra), en el importe total del presupuesto de contrata.

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias dentro de los límites legales, serán, respectivamente, las que a continuación se expresan:, (Aquí se hará la indicación de dichas remuneraciones.)

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 21 de agosto de 1952.—El Alcalde.
2.243—O.

VIGO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 307 de la Ley de Régimen local vigente y el segundo del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales, de 2 de julio de 1924, se anuncia subasta pública de las obras de urbanización de las calles del Uruguay y Cervantes, de esta ciudad, con arreglo al proyecto aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de septiembre de 1951.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido veinte días laborables, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El tipo de licitación es el de pesetas 661.105,63.

La apertura de pliegos tendrá lugar bajo la presidencia del firmante o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un Teniente de Alcalde designado por la Comisión Municipal Permanente, dando fe del acto el Secretario de la Corporación.

El proyecto y expediente de subasta estarán de manifiesto en la Secretaría General de las doce a las catorce horas de los días hábiles que medien hasta el día anterior al de la subasta.

Las proposiciones se extenderán en el papel del timbre del Estado que corresponda, y se presentarán en el Registro General hasta las catorce horas del día anterior al que se celebre la subasta, acompañadas del documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional, que asciende a la cantidad de pesetas 13.222,11. Dichas proposiciones irán encerradas en sobres lacrados.

La fianza podrá constituirse en metálico, valores públicos o cédulas del Banco de Crédito Local de España, por tener la consideración de efectos públicos.

La fianza definitiva consistirá en el 4 por 100 del tipo de subasta.

Se designan para el bastantear de poderes al Secretario general Letrado o Letrado Asesor municipal.

Regirán para este contrato los preceptos de la Ley de Régimen local vigente, texto articulado de 16 de diciembre de 1950, los concordantes del Reglamento de 2 de julio de 1924 y las disposiciones en vigor en lo que se refiere a la relación entre el contratista y los obreros que hayan de ocuparse en las obras, siendo también de aplicación el pliego de obras públicas de 13 de marzo de 1903.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don ... vecino de ... con domicilio en la calle de ... número ... en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de ... de ... de 1952 sobre subasta de obras de urbanización de las calles del Uruguay y Cervantes, de la ciudad de Vigo, se comprometo a realizarlas, con arreglo al proyecto aprobado por el Ayuntamiento, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

Hace constar asimismo que las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada clase y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán los que seguidamente se expresan (se indicarán dichas remuneraciones). (Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vigo, 21 de agosto de 1952.—El Alcalde (ilegible).
2.237—O.

YEBENES (TOLEDO)

Hasta las doce horas del día dos de octubre del corriente año se admitirán en este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta de las obras de pavimentación con hormigón blindado de las calles de esta población Huertos, Soledad, Perulero y plaza de la Victoria, cuyo presupuesto de contrata asciende a 175.368,35 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.768,45 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará en este Ayuntamiento el día 2 de octubre del año en curso, a las dieciocho horas. El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ayuntamiento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas o en papel común, con pólizas de igual precio, más los recargos correspondientes, debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de fianza provisional antes mencionado.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle, núm., enterado del anuncio publicado en el, de fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de, (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría que sean empleados en estas obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929, y Reglamentación Nacional del Trabajo de la Industria de la Construcción y Obras Públicas (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de abril de 1946).

Yébenes, de de 1952.
(Firma del proponente.)

2.260—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 121.204, de 29 cédulas hipotecarias, 4,50 por 100, serie A, a nombre de don Humberto Revenga González, se hace público que, transcurrido un mes a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 28 de agosto de 1952.—El Secretario, V. G. y Martínez de Velasco.
7.499—P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 24 de julio próximo pasado, se ha celebrado por este Banco, en el día de hoy, el sorteo para amortización de Cédulas hipotecarias 5 por 100, con impuestos, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que más abajo se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, desde el día 1 de noviembre próximo, en las oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Cal

vo Sotelo, núm. 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 5 por 100, de 500 pesetas, con impuestos

Numeración		Numeración	
1.751 a	60	186.831 a	40
4.181	90	188.731	40
4.631	40	189.611	20
10.951	60	197.901	10
13.121	30	201.501	10
15.791	800	202.591	600
19.481	90	205.791	800
23.891	900	207.431	40
26.851	60	208.551	60
27.611	20	209.711	20
31.801	10	212.371	80
34.021	30	222.771	80
40.851	60	236.911	20
41.631	40	237.831	40
44.501	10	239.551	60
49.721	20	242.481	90
53.591	600	243.591	600
54.161	70	243.711	20
54.631	40	245.501	10
54.791	800	247.281	90
55.001	10	250.911	20
55.161	70	257.721	30
66.771	80	261.691	700
68.461	70	262.541	50
81.771	80	265.011	20
83.741	50	268.461	70
84.271	80	272.241	50
89.141	50	272.871	80
90.841	50	280.571	80
91.271	80	281.591	600
92.321	30	284.671	80
92.361	70	288.771	80
108.471	80	290.571	80
108.751	60	292.111	20
108.861	70	294.921	30
112.981	90	299.111	20
114.121	30	302.011	20
117.301	10	304.911	305.000
117.981	90	313.031	40
119.291	300	314.471	80
127.221	30	316.791	800
130.161	70	321.571	80
139.321	30	331.361	70
139.161	70	331.371	80
142.801	10	332.411	20
145.201	10	333.981	90
147.121	30	334.221	30
149.071	80	338.601	10
151.701	10	350.191	200
151.721	30	351.891	900
153.711	20	354.171	80
157.841	50	355.191	200
168.961	70	360.081	90
169.161	70	373.691	700
171.631	40	377.581	90
172.331	40	383.171	80
177.811	20	386.351	60
181.051	60	388.631	40
182.101	10	388.651	60
186.711	20	391.991	392.000

Cédulas 5 por 100, de 5.000 pesetas, con impuestos

Numeración	Numeración	Numeración
248	5.418	10.532
694	5.662	10.798
1.029	6.765	11.133
1.359	6.933	11.557
1.833	6.988	12.919
2.240	7.729	13.825
3.071	9.210	13.963
3.463	9.374	14.112
3.829	9.853	14.389
4.386	9.955	14.397
4.688	9.964	15.701
4.949	10.333	16.105
5.019	10.449	16.199

Numeración	Numeración	Numeración
16.374	49.611	84.512
16.729	49.628	84.662
17.318	50.075	84.674
17.741	50.129	85.117
17.839	50.513	85.928
18.568	51.165	86.392
18.636	51.465	86.784
19.156	51.848	86.898
19.385	52.217	87.438
20.900	52.649	87.558
21.088	53.321	87.562
21.648	53.379	87.588
21.687	54.305	88.465
21.897	54.344	88.690
22.160	54.360	89.919
22.439	54.373	90.375
22.639	55.611	90.464
22.740	55.916	90.763
23.628	56.327	90.970
24.195	56.373	91.470
24.417	56.696	91.536
24.473	56.923	92.866
24.949	56.995	92.917
25.335	57.630	93.751
25.346	58.565	93.778
25.482	58.752	94.469
25.528	59.006	94.615
25.578	59.011	95.386
25.853	59.375	96.256
27.142	59.376	96.851
28.687	61.587	96.930
29.128	61.595	97.004
29.463	61.609	97.365
29.492	61.696	97.779
29.693	61.934	98.028
29.785	61.994	99.164
29.822	62.270	99.585
30.298	62.537	99.656
30.722	62.758	99.889
30.732	62.947	100.103
31.227	62.973	100.104
31.847	63.055	100.205
32.261	63.398	101.014
32.430	64.440	101.097
32.826	65.195	101.251
33.063	65.584	101.297
33.429	65.652	101.400
33.527	68.967	101.587
33.677	67.232	101.651
33.745	67.269	101.824
34.408	67.490	102.312
35.242	67.657	102.529
35.541	68.060	102.989
35.570	68.537	103.555
36.275	69.180	103.581
36.444	69.363	103.877
36.755	69.705	104.114
37.111	69.992	104.202
37.558	70.436	104.252
37.741	70.667	104.335
37.945	71.467	104.547
38.078	71.881	104.599
38.419	72.129	104.666
38.592	72.379	105.094
38.795	73.080	105.709
40.168	73.118	105.956
40.776	73.217	106.036
40.820	73.609	106.289
41.024	74.796	106.302
41.286	74.830	106.346
41.902	75.213	106.422
42.061	75.998	106.684
42.600	76.014	107.254
43.174	76.767	107.261
43.454	77.055	107.426
43.837	77.225	108.168
44.048	78.087	108.653
44.149	78.389	108.664
44.641	78.396	108.928
46.201	78.766	108.996
46.345	79.369	109.219
46.350	79.717	109.326
46.713	80.183	109.559
47.187	80.774	109.692
47.431	80.917	109.700
47.479	80.926	109.753
47.710	81.014	109.829
48.177	81.763	110.172
48.638	82.970	110.214
48.744	83.149	110.680
49.590	83.854	110.711

Numeración	Numeración	Numeración
110.782	111.067	111.275
110.929	111.211	111.357

Madrid, 1 de agosto de 1952.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.
7.310—P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 24 de julio próximo pasado, se ha celebrado por este Banco, en el día de hoy, el sorteo para amortización de Cédulas hipotecarias 3 por 100, libre de impuestos, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que más abajo se indica.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, desde el 1 de noviembre próximo, en las oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, núm. 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 3 por 100, de 500 pesetas, libre de impuestos

Numeración	Numeración	Numeración
81 a 90	5.521 a 30	6.401 a 10
1.171 80	6.151 60	7.041 50

Cédulas 3 por 100, de 5.000 pesetas, libre de impuestos

Numeración	Numeración	Numeración
165	7.243	14.375
503	7.370	14.407
572	7.482	14.550
674	7.683	14.632
766	7.785	14.686
1.013	8.086	14.868
1.079	8.268	15.063
1.191	8.536	15.141
1.250	8.900	15.288
1.580	9.008	15.322
1.879	9.191	15.384
1.957	9.244	15.586
2.312	9.253	16.095
2.479	9.372	16.294
2.721	9.500	16.720
2.811	9.508	16.813
3.265	9.867	16.844
3.306	10.318	17.022
3.709	10.469	17.449
3.837	10.499	17.474
4.222	10.798	17.659
4.509	11.026	18.057
4.615	11.102	18.242
4.770	11.352	18.318
4.781	11.375	18.461
4.858	11.619	18.479
4.898	11.744	18.492
4.986	11.897	18.570
5.023	12.101	18.713
5.054	12.154	18.975
5.097	12.328	18.989
5.305	12.556	19.030
5.402	12.977	19.513
5.548	13.125	19.536
5.621	13.352	20.097
5.785	13.681	20.923
6.401	13.692	21.392
6.555	13.776	21.524
6.637	14.273	

Madrid, 1 de agosto de 1952.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.
7.370—P.

BANCO DE ESPAÑA

5.º sorteo para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, emisión de 15 de julio de 1951, por la suma de pesetas treinta y dos millones cuatrocientas ochenta y seis mil.

27.º sorteo para la amortización de Obligaciones del Plan Nacional de Cultura al 4,75 por 100, emisión de 15 de enero de 1946, por la suma de pesetas doscientas treinta y nueve mil.

Corresponde amortizar las referidas sumas en este trimestre, que vencerá el 15 de octubre próximo, como se indica en los respectivos cuadros siguientes, acomodándose la amortización al sistema de lotes o grupos que se derivan de los correspondientes cuadros de amortización:

Serie	Bolas encantaradas	Títulos que representan	Capital — Pesetas nominales	Bolas que han de extraerse	Títulos que se amortizan	Capital que se amortiza — Pesetas	A pagar por intereses — Pesetas	Total intereses y amortización — Pesetas
-------	--------------------	-------------------------	-----------------------------	----------------------------	--------------------------	-----------------------------------	---------------------------------	--

EMISION DE 15 DE JULIO DE 1951, al 3,50 POR 100

A	1.410	1.410.302	1.410.302.000	4	4.266	4.266.000	12.340.142,50	16.606.142,50
B	396	395.811	1.979.055.000	1	1.197	5.985.000	17.316.731,25	23.301.731,25
C	590	294.612	2.946.120.000	2	891	8.910.000	25.778.550,00	34.688.550,00
D	399	79.708	1.992.650.000	1	241	6.025.000	17.435.687,50	23.460.687,50
E	482	48.135	2.406.750.000	2	148	7.300.000	21.059.062,50	28.359.062,50
	3.277	2.228.566	10.734.877.000	10	6.741	32.486.000	93.930.173,75	126.416.173,75

OBLIGACIONES PLAN NACIONAL DE CULTURA AL 4,75 POR 100, EMISION DE 15 DE ENERO DE 1946

A	129	129	64.500	3	3	1.500	765,94	2.265,94
B	104	104	260.000	3	3	7.500	3.087,49	10.587,49
C	129	129	1.290.000	3	3	30.000	15.318,75	45.318,75
D	323	323	8.075.000	8	8	200.000	95.890,62	295.890,62
	685	685	9.689.500	17	17	239.000	115.062,80	354.062,80

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden fecha 30 de junio de 1917, Decreto de 7 de julio de 1944 y Orden ministerial de 10 de agosto de 1951.

Los sorteos tendrán lugar públicamente, en este Banco, el día 15 de septiembre próximo, a las diez y media en punto de la mañana, y los presidirá el Gobernador o quien ostente su representación, asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público, para su comprobación, las bolas de cada serie que hayan sido extraídas en los expresados sorteos.

Madrid, 18 de agosto de 1952.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

2.782—P.

PHOENIX ASSURANCE COMPANY LIMITED

DELEGACION GENERAL PARA ESPAÑA

Balance en 31 de diciembre de 1951

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Reservas a cargo de las Compañías reaseguradoras		25.837,62	Reservas técnicas		1.572.453,10
Efectivo en Caja y Bancos		1.806.650,31	Fondo para fluctuación de valores		104.046,32
Valores mobiliarios		2.021.204,87	Saldo pasivo de las cuentas con Gestores y Subagentes		27.918,42
Saldo activo de las cuentas con Gestores y Subagentes		645.917,88	Saldo pasivo de las cuentas por reaseguro		29.620,55
Saldo activo de las cuentas por reaseguro		43.881,57	Acreedores diversos		362.805,55
Mobiliario e instalación		32.127,10	Reserva social		1.008,36
Intereses a cobrar		14.352,40	Siniestralidad de Motín a cargo de la Compañía		2.740.580,25
Fianzas		47.392,33	Dirección General		2.551.723,26
Consortio de Compensación: Catastróficos o extraordinarios		11.030,83			
Inversión Reserva social		1.000,00			
Deudores diversos		180,85			
Carga de siniestros motín		2.740.580,25			
		7.390.155,81			7.390.155,81

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Saldo deudor del Ramo de Accidentes		31.748,53	Saldo acreedor del Ramo de Incendios		981.040,18
Saldo deudor del Ramo de Robo y Expoliación		11.476,71	Saldo acreedor del Ramo Combinado (Robo - Incendio)		5.693,02
Amortización en el valor del mobiliario		3.589,65	Saldo acreedor del Ramo de Rotura de Cristales		841,23
Depreciación en la cartera de valores		33.266,38	Saldo acreedor del Ramo de Transportes		114.233,28
Reserva para fluctuación de valores		7.535,70	Producto de los fondos invertidos		
Reserva social		755,02	Intereses de los valores en cartera y en cuentas corrientes		90.021,15
Saldo a Dirección General		1.103.476,87			
		1.191.828,86			1.191.828,86

«Phoenix Assurance Co. Ltd.»—Delegado general para España, Manuel Parages Diego-Madrado.

BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Habiendo sido extraviado en poder del interesado, don Vicente Gonzalo Ortúzar, el resguardo de depósito número 18.429, expedido por este Banco Asturiano de Industria y Comercio, de Oviedo, comprensivo de 400 acciones Compañía Pesquera del Nalón, S. A., se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales y en un diario local, se expedirá nuevo resguardo a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 26 de agosto de 1952.—Por el Banco Asturiano de Industria y Comercio, el Director-Gerente.

7.488—P.

HIDROELECTRICA MORALA, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, con el siguiente orden del día:

Primero.—Aprobación del acta de la Junta general anterior.

Segundo.—Elección de Presidente de la Sociedad.

Tercero.—Modificación total de los Estatutos en el régimen administrativo y adaptación de los mismos a la nueva Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Dicha Junta se celebrará en primera convocatoria el día 18 de septiembre, a las nueve de su noche, en el domicilio social, calle del General Franco, núm. 1, y si no concurriera el número de accionistas prevenido en dicha Ley, en segunda convocatoria para el siguiente día, a la misma hora y en el expresado local, celebrándose sea cual fuere el número de accionistas que concurren.

Para tener derecho a la asistencia a dicha Junta se facilitarán las correspondientes tarjetas de asistencia, hasta tres días antes de su celebración.

Navalmoral de la Mata, 23 de agosto de 1952.

7.533—P.

LORCA INDUSTRIAL, S. A. (L. I. S. A.)**CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 3 de octubre próximo, a las doce horas, en el domicilio social (Posada Herrera, 13), bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Adquisición de maquinaria.

3.º Ruegos y preguntas.

Lorca, 26 de agosto de 1952.—El Presidente del Consejo de Administración.

7.531—P.

ELECTRICA, MOLTURADORA Y PANIFICADORA DE VILDE, S. A.

No habiendo concurrido el capital mínimo que señala el artículo 58 de la Ley de Sociedades Anónimas a la Junta general extraordinaria convocada por el Consejo de Administración de esta Sociedad para los días 26 y 27 del mes de agosto corriente, se convoca nuevamente para el día 13 de septiembre de 1952, a las once de la mañana, en los locales de la Empresa, en primera convocatoria y, en su caso, para el día 19 del mismo mes, hora y sitio señalados, en segunda, bajo el siguiente orden del día:

1.º Puesta en circulación de acciones en cartera, dando a las mismas derechos preferentes sobre las demás acciones.

2.º Modificación de los artículos pertinentes de los Estatutos; y

3.º Acoplamiento de los Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas vigente.

Bustio, 28 de agosto de 1952.—El Secretario del Consejo, E. Laso.

7.529—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Pedro Martín de Hijas Muñoz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 18, e interino del de igual clase número 4 de esta capital, durante el permiso de verano de su titular en autos promovidos por el Procurador don Francisco Brualla, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de don Nicolás Fernández Tudela, hoy contra don José Fernández Fernández, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Totana, el día 18 de octubre próximo, a las doce, y por el tipo de 10 000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente finca:

Urbana.—Una casa de dos plantas, sita en Totana, calle de Santiago, número 19; el solar, de forma irregular, con 10 metros de fachada por 47,98 metros de fondo, ocupa, según el título, una superficie de 479 metros 80 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.179 pies 82 décimos de otro pie cuadrados, estando edificada dicha casa en dos plantas, 80 metros cuadrados, o sean, 1.030 pies con 40 décimos de otro pie cuadrados, y en una planta 40 pies, digo, metros cuadrados, equivalentes a 515 pies cuadrados 20 décimos de otro, y el resto dedicado a un gran patio o corral posterior. Y linda: por la derecha entrando, con Pascual Hernández y herederos de don Juan Bautista Cánovas; por la izquierda, Francisco Cayuela y dichos herederos, con molino de aceite; por la espalda, los dichos herederos y el molino, y por el frente, la calle de su situación. El patio de dicha casa recibe aguas del terrado del antedicho molino por medio de un canal al Sur y cuatro situados al Este; el mismo molino tiene dos ventanas, que toman luces del referido patio, y sobre éste derrama también aguas del corral de Alejandro Lorca por medio de un caño que atraviesa la casa de Francisco Cayuela.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo de pesetas 10.000; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo; que si se hicieron dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores sin derecho a exigir ninguno otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y dos. Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Pedro Martín.—El Secretario, Isidro Domínguez.

7.439—A. J.

BARCELONA**EDICTOS**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente incoado a instancia de doña Josefa Elena Colomé, se expide el presente por medio del cual se hace saber la existencia de este procedimiento promovido por dicha señora para obtener la declaración de fallecimiento de su esposo, don Francisco Aparisi Miñana, nacido el día 19 de octubre de 1889, en Gandía (Valencia), hijo de Francisco y de Josefa, habiendo sido su último domicilio en la casa número 30 de la calle Rosal, piso segundo, puerta segunda, de esta ciudad, que abandonó a mediados del año 1927, sin haber tenido noticia alguna del mismo. Lo que se hace público a los fines que determina la Ley de 8 de septiembre de 1939.

Barcelona, 22 de julio de 1952.—El Secretario. Angel Astray.

7.479—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital, en méritos de expediente sobre declaración de ausencia de Juan Gómez Martí, nacido en Guacil en 1909, y casado con Juliana Caparrós Simón, se expide este edicto, por el que se anuncia la incoación del mencionado expediente y se llama a las personas que puedan facilitar alguna información sobre el paradero de dicho Juan Gómez Martí, que desapareció de su último domicilio conocido, en el pasaje Aymá, número 19, interior, octavo, de esta ciudad, en octubre de 1941, sin que se hayan tenido más noticias del mismo.

Barcelona, 31 de mayo de 1952.—El Secretario, Antonio González.

El infrascrito Secretario, Certifico: Que doña Juliana Caparrós Simón, instante del expediente a que se refiere el anterior edicto, tiene concedido el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha anterior. — Antonio González.

2.877—A. J.

1.º 1-9-952

CANGAS DEL NARCEA (OVIEDO)

Don Juan Antonio del Riego Fernández, Juez de Primera Instancia del partido de Cangas del Narcea (Oviédo).

En virtud del presente y de lo que disponen los artículos 1.101 y siguientes, de aplicación de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por segunda vez a todos los que se crean con derecho a los bienes de toda clase que correspondan a la herencia dejada por don Francisco Martínez González, que falleció en esta villa, de donde era vecino, el 15 de noviembre de 1939, donde había otorgado testamento el 27 de mayo de 1922, ante el Notario que fué de esta misma villa don Rafael Rodríguez González, por el que después de declarar ser hijo de Antonio y de Marueta, difuntos, ser natural de Cobos y estar casado en primeras nupcias con Ecequiela Gabas Larequi, de cuyo matrimonio no dejó sucesión; instituye por su única heredera, usufructuaria de todos sus bienes, derechos y acciones que quedasen al fallecimiento de la usufruc-

tuaria, legó una casa, huerta y viña que forman una sola finca, sita en el barrio de Santa Catalina, de esta villa, a su sobrina doña Carmen Martínez Coto, y en los demás bienes que quedasen al fallecimiento de dicha usufructuaria instituyó por sus únicos y universales herederos, por partes iguales, a sus sobrinos carnales (los del testador), concediendo a dichos herederos el término de dos meses para que concurran a deducirlo en este Juzgado, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Oviedo; acordado así por virtud de demanda de juicio universal de adjudicación y división de bienes presentada por el Procurador don Manuel Álvarez Cosmen, en nombre de doña Carmen Rodríguez Coto, vecina de esta misma villa; de doña Manuela Martínez Martínez, vecina de Castro de Limes; de doña Irene Martínez Coto, vecina de Pínera; de doña Antonia Martínez Martínez, vecina de las Mestas y de doña Adela Martínez Martínez, vecina de Cortina, en Luarca, con licencia marital.

A los efectos precedentes, se hace constar que la doña Ecequiela Gabas Larequí, había premuerto al testador, en 17 de octubre de 1927; que la herencia del don Francisco Martínez González, está constituida por un resguardo de depósito número 225.875, del Banco de España, en Madrid, fecha 6 de octubre de 1932, comprensivo de los siguientes títulos de la Deuda amortizable al 3 por 100, de la emisión de 1 de abril de 1928, sin impuestos:

1.º Título serie C, número 8.465, con un valor nominal de cinco mil pesetas.

2.º Otro título de la serie E, número 3.500, con un valor nominal de 22.000 pesetas.

3.º Otro título de la serie F, número 2.054, con un valor nominal de 50.000 pesetas, que representan un valor efectivo de 70.600 pesetas, en la actualidad sustituido por el papel de la Deuda del Estado que le haya correspondido, según se hace constar en dicha demanda, de la cual quedan en Secretaría las copias necesarias.

De igual modo se hace constar, como queda expresado, que se trata de un segundo llamamiento por término de dos meses, y que hasta la fecha ninguna persona ha comparecido alegando derecho a los bienes de que se trata.

Dado en Cangas del Narcea a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Juan A. del Riego.—El Secretario, Hermenegildo González.

7.530—A. J.

CEUTA

Don Augusto Pérez de Vargas y Quirós, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Ceuta,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por don José María Martínez Viñado, se ha presentado escrito solicitando que se le autorice para adicionar sus apellidos paterno y materno, formando uno solo, el de Martínez-Viñado, y utilizar como segundo apellido el de Ortiz, segundo de los paternos; fundando su petición en que desde su infancia es conocido por el apellido Martínez-Viñado, o simplemente por Viñado, costumbre que ha sido seguida en el transcurso de toda su vida, lo mismo en los centros de estudios a que asistió, que en los destinos que ha desempeñado, y tanto entre sus superiores, iguales e inferiores como entre sus familiares, amigos y conocidos.

Lo que se publica a fin de que, en el plazo improrrogable de tres meses puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Ceuta, cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Augusto Pérez de Vargas y Quirós.—El Secretario Judicial, Enrique Fernández Gómez.

463-A. J.

GIJÓN

EDICTO

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 1 del partido, se sigue procedimiento judicial sumario contra don José Menéndez González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gijón, a instancia del Procurador don Fernando Castro, en nombre del Banco Español de Crédito, S. A., domiciliado en Madrid, en reclamación de 300.000 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, en el que se acordó la subasta de la finca hipotecada con las condiciones que se dirán, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de septiembre próximo, a las doce horas, siendo la descripción de dicha finca como sigue:

Urbana.—Un trozo de terreno procedente de la finca Prados de la Braña, tomado de la Llosa Prado de la Braña y Balagón, comprendidos en el denominado Coto del Natahoyo, La Braña y Pumarín, sita en el barrio de la Braña, parroquia de Tremañes, concejo de Gijón. Tiene una línea de 14 metros por un fondo de 32 metros, que hacen 448 metros cuadrados, y linda: al Este o frente, con la carretera de la Vizcaina; derecha entrando, terreno de don Emilio Alonso Lombás, y por los demás vientos, con bienes de los herederos de Revillagigedo. Sin cargas. Se forma esta finca por segregación de la inscrita bajo el número 19.519, a los folios 116 a 121 del tomo 326 de este Ayuntamiento de Gijón, inscripciones primera a quinta y octava a décima. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gijón, al tomo 459 del Ayuntamiento de Gijón, folio 169, bajo el número 28.840, inscripción primera.

Sobre esta finca se edificó por el demandado un almacén con piso-habitación por su frente de la calle de La Vizcaina, barrio de la Braña, hoy términos de esta villa. Tiene una línea de 14 metros por un fondo de 32 metros, que hacen 448 metros cuadrados, equivalentes a 5.770 pies 24 centésimas. Linda: al Este o frente, con la carretera de La Vizcaina; derecha entrando, propiedad de don Emilio Alonso Lombás, y por los otros dos puntos, terreno del señor Conde de Revillagigedo, hoy por la espalda calle del Ferrocarril. Inscrita la edificación al folio 169 del libro 459, finca número 28.840, inscripción segunda.

Condiciones de la subasta

1.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción.

3.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sean 350.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

4.ª No se admitirá postura que previamente no consigne en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Dado en Gijón, a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7.448—A. J.

HUESCAR

Don José Manuel Guerrero Ferrer, Juez comarcal, y en funciones de Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don José

Guerrero Abellán, en representación de doña Esperanza Alvarez de Sánchez, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Andrés Sánchez Gómez, que falleció en Ituzaingo, partido de Morón (República Argentina), el día veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y siete, cuya defunción fué transcrita en el Registro Civil del Consulado de España en Buenos Aires, el día veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en estado de casado con doña Esperanza Alvarez, no quedando a su fallecimiento hijos ni descendientes ni ascendientes algunos, reclamando la herencia su esposa, doña Esperanza Alvarez, sus hermanos don Antonio Carmelo y don Gabriel Sánchez Gómez, y sus sobrinos don José Antonio y don Luis Sánchez Román, hijos de don José Sánchez Gómez, hermanos del causante, que falleció con anterioridad a éste en la ciudad de Córdoba (República Argentina).

Y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia mencionada, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de sesenta días que se señalan, teniendo en cuenta el lugar del fallecimiento del finado y la existencia de herederos fuera de la Península.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Huéscar, a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, José Manuel Guerrero.—El Secretario (ilegible).

7.449-A. J.

PEÑAFIEL

Don Angel Morales Díaz, Juez de Primera Instancia de esta villa de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente promovido por don Pablo, don Eugenio y doña Teodosia Molpeceres Zarza, asistida ésta de su esposo, don Julio Dueñas Montejo, vecinos de esta villa y titulares de la comunidad de bienes formada por el negocio mercantil dedicado a la venta de comestibles y que gira con la denominación de «Hijos de Sotero Molpeceres», representados por el Procurador don Teófilo de la Esperanza González, se ha acordado la suspensión de pagos e insolventia provisional de dichos señores, y convocar a Junta de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de septiembre próximo, a las once de su mañana.

Lo que se hace público según previene la Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Peñafiel, a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Angel Morales Díaz.—El Secretario (ilegible).

7.535—A. J.

RAMALES

EDICTO

Don Rafael Losada Fernández, Juez de Primera Instancia de Ramales y su partido.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hace saber: Que a instancia de don José María Reguera Barquín, vecino de esta villa, accidentalmente, en representación de don Leopoldo Manuel Clúa Barquín, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Clúa Borrell, de ochenta años, hijo de Antonio y de María, natural de Castellera (Lérida), que casó con doña Isabel Barquín Fuentes, en esta localidad, en 1908, ausentándose al poco tiempo a la localidad de González Chaves, provincia de Buenos Aires, de la República Argentina, donde abandonó a su esposa e hijo,

marchándose, al parecer, al Paraguay, sin que se haya tenido más noticias de su paradero.

Dado en Ramales, a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Losada.—El Secretario accidental (ilegible).

7.475-A. J. 1.ª 1-9-952

SABADELL

EDICTO

Por el presente, y a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que ante este Juzgado se ha promovido por don Bernardo Lluch Vives expediente para obtener la declaración de fallecimiento de su padre, don Mariano Lluch Casanovas, hijo de José y de Francisca, natural de ésta, que contaría actualmente cincuenta y cuatro años, vecino que era de esta ciudad, el cual desapareció a primeros de enero de 1939, antes de la liberación de este territorio.

Sabadell, 5 de agosto de 1952.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

7.477-A. J. 1.ª 1-9-952

SAN SEBASTIAN

Don Luis Bernárdez Domínguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por las Entidades Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián, representados por los Procuradores don José Luis Merino Herrero y don Luciano Ormaechea Iraizoz, contra «Hijos de Rufino Gallastegui, S. L.» y don Eduardo, don Félix y don Jesús Gallastegui Maiztegui, vecinos todos de Placencia de las Armas, en reclamación de 1.902.887,89 pesetas de principal, sus intereses y costas, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

1.ª Edificio de hormigón armado, que consta de planta baja y dos pisos altos, sito en el paraje denominado Maxpe, jurisdicción de Placencia, señalado actualmente con el número veintiocho de la calle Santa Ana, de dicha villa. Confina por Norte, con el taller de trefilería de don Felipe Lete; por Este, con el camino vecinal que conduce a Olea; por Sur, con huertas de don Antonio Furundarena, y por Oeste, con el río Deva. Ocupa un solar de trescientos setenta metros y dos decímetros cuadrados.

Se hace constar que junto con esta finca se subasta toda la maquinaria instalada en la misma y cuya descripción consta en la escritura de hipoteca que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.ª Tres cuartas partes indivisas de la siguiente finca: Huerta situada en el paraje denominado Maxpe, en jurisdicción de Placencia; confina por Norte, con el edificio taller de los señores Aguirregomezorta y Lete; por Sur, con terrenos de la Sociedad «Hijos de Alberdi»; por Este, con el camino que se dirige a Olea, y por el Oeste, con el río Deva.» Mide, con descuento de las tres segregaciones de que fué objeto doscientos veintidós metros y ocho decímetros cuadrados.

Para la celebración del remate se han señalado las doce horas del día treinta de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se hace saber a los posibles licitadores que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subroga-

do en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate, sirviendo de tipo para la subasta, en cuanto a la primera finca y maquinaria, el fijado de un millón quinientos mil pesetas, y el de cincuenta mil pesetas para las tres cuartas partes indivisas de la segunda. Y que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad de dichas cifras, que la subasta será por lotes separados y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo.

Dado en San Sebastián a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Luis Bernárdez Domínguez.—El Secretario (ilegible). 7.539-A. J.

Don Carlos Coullaut Mendigutia, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1, Decano, de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de modificación de apellidos a instancia de doña Juana y don Dionisio Pérez Villar, en el sentido de fundir los dos apellidos, formando el de Pérez-Villar, alegando para ello que, debido a la excesiva difusión que ha alcanzado el primero de los apellidos, ha impedido la necesaria individualización; y ello, unido al profundo arraigo que en San Sebastián tiene el segundo de los apellidos, hace que sean conocidos tanto en la esfera pública como en la profesional por los apellidos unidos Pérez-Villar.

Lo que se hace saber para que todo aquel que tenga que formular oposición a tal pretensión comparezca en este Juzgado en el término de tres meses.

Dado en San Sebastián, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Carlos Coullaut Mendigutia.—El Secretario (ilegible).

7.476—A. J.

SEVILLA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, y por ante mí, en los autos ordinarios de mayor cuantía, promovidos por don Ramón Carot Polo contra don Saverio y don Filippo Santovetti Vitali, en reclamación de cantidad, se ha mandado emplazar nuevamente a los herederos inciertos e indeterminados de ambos demandados menores e incapacitados que pudieran haber en su herencia por medio de la presente cédula, para que en el término de veintidós días comparezcan en dichos autos personándose en forma, con la prevención de que si no lo verifican se les declarará en rebeldía y se les dará por contestada la demanda.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, expido el presente en Sevilla, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (ilegible). 7.481—A. J.

TARRASA

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia de Tarrasa se tramita expediente para declararse el fallecimiento de Nicasio Matías Casanova Tello, de cincuenta y siete años de edad, natural de Alloza (provincia de Teruel), hijo de Domingo y de Josefa, y que residía en Tarrasa, en la calle Watt, núm. 124, habiendo desaparecido de dicho domicilio, sin que hasta la fecha se haya vuelto a tener noticias del mismo desde principios de febrero de 1939. Haciéndose público a efectos del artículo 2.042 de la Ley Procesal.

Tarrasa, doce de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Cesáreo Rodríguez Aguilera.—El Secretario, Angel Fernández Toral.

2.924-A. J.

1.ª 1-9-952

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellas, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

LECHUGA GALLARDO, José; de cuarenta y dos años, hijo de Juan y de Teresa, soltero, natural de Linares;

SAEZ IBÁÑEZ, Francisco; de cuarenta y un años, soltero, hijo de Miguel y de Rafaela, natural de Granada;

MARTOS PEDROSA, Paulino; de treinta y nueve años, casado, hijo de Paulino y de Manuela, natural de Linares; y CABALLERO FERNANDEZ, Antonio; de cincuenta y tres años, hijo de Alejo y Bernardina, buñolero, casado, natural de Santa Elena y domiciliados todos últimamente en Linares, excepto el primero, que está en Barcelona (8792).

MEDINA LARA, Alfonso; de veintidós años, soltero, hijo de Jacinto y de Manuela, natural y vecino de Marmolejo, calle Matadero; procesado en sumario 9 de 1950, por hurto (8793);

GUTIERREZ RUIZ, Bartolomé; hijo de Antonio y de María Dolores, soltero, del campo, natural y vecino de Torredelcampo, el cual se encuentra, al parecer, implorando la caridad pública por los pueblos; procesado en sumario 178 de 1951, por hurto (8794);

UN TAL ANTONIO (a) «El Cordobés»; más bien alto, delgado, rubio, al parecer natural de Córdoba; procesado en sumario 281 de 1951, por hurto (8795);

VILA TORRES, Antonio; de cuarenta y cuatro años, soltero, hijo de Juan y de Amelia, natural de Balsareny, vecino de Arbolea (Granada); procesado en sumario 46 de 1944, por robo (8796);

LARA MOLINA, Alfonsa; de veintiocho años, casada, sus labores, hija de Manuel y de Ana, natural y vecina de Marmolejo; procesada en sumario 224 de 1951, por abandono de familia (8797);

BLANCO ANGUREL, Ana (a) «La Candileja»; de veinticuatro años, soltera, hija de Pedro y de María, sus labores, natural y vecina de Villanueva de la Reina, domiciliada en Tarragona, calle Espinach, núm. 4; procesada en sumarios 207 y 185 de 1947, por robo; (8798 y 88000);

UN TAL FRANCISCO MONTES (a) «Frasquito», el hijo del «Extremefiño», vecino de Jaén, travesía de Vacas, sin número; procesado en sumario 290 de 1949, por hurto (8799);

LORITE DELGADO, Francisco; vecino de Jaén, calle Hospitalico, 1; procesado en causa 310 de 1950, por hurto (8801);

FERNANDEZ FERNANDEZ, Estrella; natural de Torredonjimeno, vecina de Jaén, calle Santo Rostro; y

HEREDIA MORENO, Antonio, que uso el nombre de Francisco Montes Fernández; vecino de Bobadilla Alta; procesados en causa 74 de 1951, por hurto (8802);

UN TAL ANTONIO (a) «El Cordobés»; rubio, delgado, como de unos veintidós a veintitrés años, que decía ser natural de Lucena; procesado en causa 287 de 1951, por hurto (8803); y

PAVON LOPEZ, José; de cuarenta y tres años, hijo de Antonio y de Gracia, amancebado, esquilador, natural y vecino de Córdoba, tejedor de la Cruz; procesado en causa 51 de 1950, por hurto (8866).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andújar para constituirse en prisión.